

N° 022-2025-DG-INCN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 28 de enero de 2025

Vistos, El Expediente N° 25-000688-001, que contiene el INFORME N° 017-2025-OGC-INCN, de la jefa de la Oficina de gestión de la Calidad y con INFORME N° 037 -2025-OAJ/INCN, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establece: “Toda persona tiene derecho a exigir que los bienes destinados a la atención de su salud correspondan a las características y atributos indicados en su presentación y a todas aquellas que se acreditaron para la autorización. Asimismo, tiene derecho a exigir que los servicios que se presentan para la atención de su salud cumplan con los estándares de calidad aceptados en los procedimientos y practicas institucionales y profesionales;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 022-2024-SA, aprueba los indicadores de desempeño y compromisos de mejora a cumplir en el año 2025, tiene por objetivo definir el listado de indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, las fichas técnicas y los scripts para su aplicación e implementación para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la salud al servicio del Estado, así como los criterios técnicos para el fortalecimiento y uso de los sistemas de información que permitan el registro de los servicios prestados por el personal asistencial de los establecimientos de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 811-2018/ MINSA, de fecha 05 de setiembre del 2018, se aprobó la Directiva Administrativa N° 251-MINSA/2018/DGOS, Directiva para la elaboración e implementación del Plan “Cero Colas”, tiene por finalidad contribuir mediante la ejecución del Plan Cero Colas a mejorar la calidad de la atención brindada a los usuarios en las Instituciones Prestadoras a los Servicios de Salud (IPRESS), reduciendo significativamente el tiempo de espera de los pacientes que acuden a ellos para acceder a una prestación de salud y tiene como objetivo general establecer lineamientos para la elaboración e implementación del Plan Cero Colas en las IPRESS, además tiene como objetivos específicos establecer la metodología para la elaboración, implementación, monitoreo y evaluación del Plan Cero Colas en las IPRESS de acuerdo al nivel de atención y de su capacidad resolutive.

Que, de acuerdo con la VI Disposiciones Específicas, numeral 6.1 De la Elaboración del Plan “Cero Colas” y el Sub numeral 6.1.1 de la Directiva precitada señala que: El punto de partida para la elaboración del Plan “Cero Colas” debe ser el análisis de los resultados de medición del tiempo de espera al momento de su formulación. En este análisis, el equipo responsable de su elaboración, debe identificar las causas o explicaciones de este resultado y a partir de ello definir la meta a alcanzar y las actividades necesarias a implementar para intervenir sobre las causas. Este análisis deberá ser presentado en la introducción del plan. El contenido del Plan incluye



los siguientes aspectos: a) Introducción, b) Objetivos- Objetivo General y Objetivos Específicos; c) Metas, d) actividades, e) Indicadores de desempeño, f) Organización para ejecución del Plan, g) Cronograma, h) Presupuesto, i) Anexos: Flujogramas.

Que, de acuerdo al Sub numeral 6.1.2 del numeral 6.2 De la Elaboración del Plan "Cero Colas" de la mencionada Directiva dice: que la elaboración se realizara dentro de los primeros treinta (30) días calendario de cada año, pudiendo hacer las modificaciones cuando sea necesario, a excepción de metas y objetivos durante el transcurso del año;

Asimismo, el Sub numeral 6.2.1 del numeral 6.2 De la Implementación del Plan "Cero Colas" de la Precipitada Directiva establece: Todo Director o Jefe de la IPRESS es el responsable de su supervisión y monitoreo de la implementación del Plan "Cero Colas", en el establecimiento a su cargo; a fin de garantizar la disminución del tiempo de espera para una cita y contribuirá a mejorar la calidad de las prestaciones a los usuarios externos;

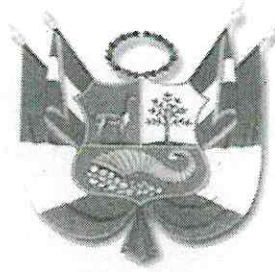
Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2025-DG-INCN, de fecha 13 de enero de 2025, se conformó de Equipo Responsable de la Elaboración del Documento Normativo – Documento Técnico "Plan Cero Colas 2025" en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas";

Que, de acuerdo al INFORME N° 017-2025-OGC-INCN, de fecha 13 de enero del 2025, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, solicita al Director General la Reconformación de Equipo Responsable de la Elaboración del Documento Normativo – Documento Técnico "Plan Cero Colas 2025" en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas", realizando la modificación del Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 009-2025-DG-INCN, de fecha 13 de enero de 2025, manteniendo subsistentes los demás extremos de la resolución, considerando las áreas las cuales deben mejorar y los involucrados deben trabajar acciones de mejora, correctivas, de innovación, preventivas y proyectos colaborativos de mejoramiento;

Que, con el propósito de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, resulta pertinente proceder a aprobar la Reconformación el Equipo Responsable de la Elaboración del Documento Normativo – Documento Técnico "Plan Cero Colas 2025" en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas";

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

De, conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 022-2024-SA, aprueba los indicadores de desempeño y compromisos de mejora a cumplir en el año 2025, Resolución Ministerial N° 811-2018/ MINSA, aprueba la Directiva Administrativa N° 251-MINSA/2018/DGOS, Directiva para la elaboración e implementación del Plan "Cero Colas", Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, que delega facultades en el Ministerio de Salud durante el Año Fiscal 2025, en el artículo 14° delegación y facultades a los /las Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud y el Manual de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado con Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA;



N° 022-2025-DG-INCN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 28 de enero de 2025

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – RECONFORMAR el Equipo Responsable de la Elaboración del Documento Normativo – Documento Técnico “Plan Cero Colas 2025” en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, el mismo que estará integrado de la siguiente;



ITEM	UNIDAD ORGANICA Y/O RESPONSABLE	CARGO
1	Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática	Preside
2	Jefatura del Departamento de Atención y Servicio al Paciente	Secretario (a) Técnico (a)
3	Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neurocirugía	Miembro
4	Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neurología Clínica	Miembro
5	Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento	Miembro
6	Jefatura del Departamento de Emergencia	Miembro
7	Jefatura de la Oficina de Gestión de la Calidad	Miembro
8	Responsable de la Unidad Funcional de Referencias y Contrarreferencias	Miembro

Artículo 2°. - MANTENER, subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N° 009-2025-DG-INCN, de fecha 13 de enero de 2025.

Artículo 3°. DISPONER que la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Regístrase, comuníquese y publíquese,

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General
M.C. Esp. JORGE ENRIQUE MEDINA RUBIO
Director del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

JEMR/WGDU/mcs